

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

convoca al

Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos

Con el propósito de fomentar la carrera académica, promover cabalmente el potencial de las y los jóvenes académicos y estimular sus esfuerzos por la superación constante de su trabajo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por **trigésima ocasión**, el **Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos** a aquellas y aquellos profesores, investigadores y técnicos académicos que hayan destacado por la calidad, la trascendencia y lo promisorio de su trabajo en las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura.

De conformidad con los artículos 28 al 38 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos se otorgará en las áreas de:

1.

Investigación en ciencias exactas
2.

Docencia en ciencias exactas
3.

Investigación en ciencias naturales
4.

Docencia en ciencias naturales
5.

Investigación en ciencias sociales
6.

Docencia en ciencias sociales
7.

Investigación en ciencias económico-administrativas
8.

Docencia en ciencias económico-administrativas
9.

Investigación en humanidades
10.

Docencia en humanidades
11.

Investigación en artes
12.

Docencia en artes
13.

Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales)
14.

Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas)
15.

Innovación tecnológica y diseño industrial
16.

Arquitectura y diseño
- y en el campo de:
17.

Creación artística y extensión de la cultura

De acuerdo a lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho reconocimiento de acuerdo con las siguientes:

Bases

I. Requisitos de las personas propuestas:

1.

Formar parte del personal académico de carrera de tiempo completo de la UNAM, con la figura académica de profesor, investigador o técnico académico.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad o una función académico-administrativa equivalente, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de creación artística y extensión de la cultura.

En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer.

2.

No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres, y 43 años en el de las mujeres.
3.

Contar con tres años o más de antigüedad como miembro del personal académico de carrera de tiempo completo, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
4.

Haber publicado trabajos y elaborado material de alta calidad académica que contribuyan al desarrollo de las actividades docentes o de investigación.
5.

Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades docentes, de investigación o de extensión de la cultura.
6.

Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en el área o en el campo respectivo.
7.

Las y los candidatos al reconocimiento que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de creación artística y extensión de la cultura, deberán de cubrir los requisitos siguientes:

a)

No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres, y 43 años en el de las mujeres.

b)

Haber sobresalido por su labor para la UNAM durante más de tres años, inmediatamente anteriores a la emisión de la convocatoria, y seguir produciendo para ella, de acuerdo con las características de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el consejo correspondiente en la presentación de la candidatura.

c)

En caso de que se trate de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada integrante en el desarrollo de la labor reconocida.

d)

Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en este campo.
- II. Propuesta de candidaturas:
1.

Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, presentarán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.

2.

Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente, y harán llegar sus propuestas a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), a partir del **7 de mayo** y a más tardar el **15 de junio** del año en curso.

3.

Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área.

4.

Las entidades académicas y dependencias interesadas deberán realizar el registro de sus candidaturas en línea en **GeDGAPA**.

5.

Las candidaturas deberán presentarse en original, en una sola carpeta debidamente identificada, incluyendo los siguientes documentos:

a)

Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico, interno o el de



- Difusión Cultural correspondiente, en la que se deberá especificar el área o campo en el que participará la o el candidato.
- b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas).
 - c) *Curriculum vitae* de la o el candidato.
 - d) Carta en la que, la o el candidato, acepta su propuesta a la candidatura e indica el área o campo en que participará.
 - e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de dos cuartillas a doble renglón con fuente Arial 12 (ver 'Recomendaciones para la elaboración de la semblanza' en la página electrónica de la DGAPA).
6. La carpeta de la candidatura deberá incluir un dispositivo de almacenamiento digital (CD, DVD, USB, etcétera), que contenga los archivos en formato PDF de los cinco documentos señalados en el numeral anterior.
7. Para acreditar los datos curriculares se deberán incluir, en el mismo dispositivo, los archivos en formato PDF, de los principales documentos probatorios originales, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya debe estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un máximo de 20 MB.

Es importante asegurarse de lo anterior ya que, al momento de la entrega de las candidaturas en la DGAPA, no se recibirán documentos probatorios impresos, bajo ninguna circunstancia.

Finalmente, cualquier expediente que se entregue incompleto implicará la anulación automática de la candidatura.

III. Premios:

1. Cada uno de los reconocimientos consistirá en un diploma y **\$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN).**
2. Cuando el reconocimiento sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la(s) o el (los) triunfador(es) con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación de la innovación o diseño por el que haya merecido el reconocimiento.
3. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de la *Gaceta UNAM*. El reconocimiento se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedores y la obra por la que se les concedió.

IV. Jurados:

1. El jurado para este reconocimiento será el mismo que el designado para el Premio Universidad Nacional, y se formará a partir de un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad Nacional, por cada una de las áreas y campo referido en la presente convocatoria. Este jurado

estará integrado por cinco miembros del personal académico ampliamente reconocidos en cada área o campo quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Los integrantes del jurado serán designados por los órganos siguientes (con excepción del campo de creación artística y extensión de la cultura):

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de Creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

2. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de **confidencial**.

3. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del reconocimiento respectivo a solo una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el reconocimiento, y su fallo será inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 3 de mayo de 2018

El Rector

Dr. Enrique Graue Wiechers

Para las entidades académicas interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica con la siguiente dirección: <http://dgapa.unam.mx>.

Para mayores informes, favor de dirigirse a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, ubicada en Edificio “C” y “D”, tercer y cuarto niveles, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, teléfonos: 5622-6271 y 5622-6274, y correo electrónico: dunja@dgapa.unam.mx.